

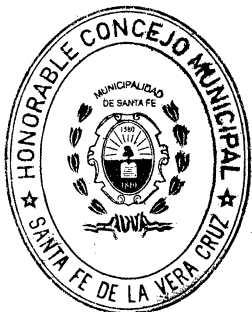
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
24 OCT 2023
HORA <input type="text"/> ORDENANZA Nº 12907
DPTO. ADMINISTRATIVO



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Art. 1º:** Autorízase la venta de un sobrante municipal de terreno, inscripto en el Registro General de la Propiedad a favor de la Municipalidad de Santa Fe en la Matrícula Nº 2883405 Folio Real en virtud de lo establecido en el Art. 5º de la Ley Nº 2.756. Se individualiza como Lote 1 del Plano de Mensura para primera inscripción Nº 248329, ubicado en el interior de la Manzana Nº 2933 con salida a calle Hipólito Irigoyen Nº 3.338 - Nomenclatura Catastral 2933-339 - Padrón Nº 202717 - Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 101102-904028/0000, con una superficie de veintinueve metros cuadrados con treinta dos centímetros (29,32 m<sup>2</sup>), a favor del Sr. Roberto Germán Mettini - D.N.I. Nº 16.830.055, quien lo adquirirá para constituir un solo inmueble con el Padrón Nº 96141. Cuenta con las siguientes medidas y linderos: un metro con cuarenta y ocho centímetros (1,48 m) (AB) en su lado Sur; un metro con noventa y siete centímetros (1,97 m) (CD) en su lado Norte; diecisiete metros (17,00 m) (BC) en su lado Este y diecisiete metros (17,00 m) (DA) en su lado Oeste. Linda: al Sur, con calle H. Irigoyen; al Norte con Zurbriggen, Federico P.I.I. 101102100522/0000; al Este con parte común de PH, P.I.I. 101102999999/9890 Plano 66602/1972; y al Oeste con Mettini Roberto Germán, P.I.I. 101102100526/0002 Plano 72041/1974. El Lote 1 se deberá anexar a su lindero Oeste (Lote 1 del Plano Nº 72041/1974, inscripto al Tº 686 Par - Fº 4121 - Nº 86244, titularidad del Sr. Roberto G. Mettini y Otra) y no puede transferirse independientemente. Dicho sobrante linda al Oeste con el inmueble cuyo padrón es 96141 y al Este con el inmueble cuyos padrones son: 91438, 91439 y 91440.



MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

# ORDENANZA N° 12907


**Art. 2°:** La venta del sobrante dispuesta en el artículo 1° de la presente se formalizará de contado, como mínimo a un precio de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro con Seis Centavos (\$3.979.404,06), importe al que asciende el avalúo de dicha fracción practicado por la Dirección de Catastro Municipal.

**Art. 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el precio de venta a la fecha de la firma del correspondiente Boleto de Compra-Venta.


**Art. 4°:** Serán a cargo exclusivo del adquirente los honorarios y demás gastos que demande la escrituración del sobrante en cuestión, la cual se realizará al momento de demostrar el pago del precio estipulado.

**Art. 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

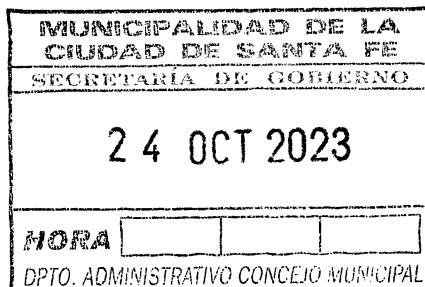
**SALA DE SESIONES, 18 de octubre de 2023.-**



MATIAS MULLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal



Expte. DE-0448-015930894 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita  
FECHA: 08.11.2023  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL